

**Resolución de 25 de mayo de 2020, del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, por la que se pone fin al procedimiento iniciado por la Resolución de 4 de febrero de 2020 por la que se convocan ayudas para la ejecución de acciones relativas al fomento de la empleabilidad y la formación para la innovación y el emprendimiento en el marco del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga**

#### HECHOS

1. Con fecha 4 de febrero de 2020 se publicó Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento por la que se convocan ayudas para el desarrollo de un programa de formación para la innovación y el emprendimiento en el marco del *I Plan Propio Integral de Docencia* (líneas 731 y 732)
2. Dicha Resolución recogía en su artículo 2.3 el tipo de actividades que serán objeto de financiación. Estas acciones tienen carácter eminentemente presencial (seminarios, visitas de profesionales, asistencias a foros profesionales, salidas a instalaciones empresariales). Así, las propuestas presentadas se ajustan a este artículo de las bases.
3. Igualmente, en el artículo 2.4, entre los requisitos de la solicitud, se indicaba que ésta debía contener la fecha prevista para su ejecución. Entre los proyectos presentados las fechas previstas de realización contemplaban actividades para realizar en el segundo cuatrimestre del presente curso, así como hasta el 31 de diciembre de 2020.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En la Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la *Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rectorado, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General* (BOJA nº 64, de 2 de abril) se establece en el artículo 3.8 las funciones encomendadas al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento. Así en el apartado b) se encomienda al mismo "diseñar y organizar las actividades formativas que mejoren la empleabilidad y las competencias relacionadas con la empleabilidad y el emprendimiento de los estudiantes de la Universidad de Málaga" y en el artículo 4.1) "establecer las directrices y adoptar las resoluciones que deban ejecutar las unidades técnicas, administrativas y estructuras de apoyo a la docencia y la investigación, de acuerdo con sus competencias".
2. Con fecha 1 de abril de 2020 se toma *Acuerdo de los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía y del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía* por el que se procede a mantener toda la docencia en formato online durante lo que resta del curso 2019-2020 a causa de la situación excepcional provocada por la declaración de estado de emergencia por motivo de alerta sanitaria (COVID-19).
3. Con fecha 20 de abril de 2020 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga aprobó las *Instrucciones de la Universidad de Málaga sobre la adecuación de organización de las enseñanzas universitarias a la modalidad no presencial en el curso académico 2019-2020, tras la declaración del estado de alarma causada por el COVID-19*.
4. El artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la terminación de los procedimientos administrativos por **imposibilidad material de continuarlos por causas sobrevenidas**.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

25/05/2020 10:49 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: C77701B37AE86BEA



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	25-05-2020 10:49:46
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	25-05-2020 11:49:29



Así, dadas las circunstancias y a la vista de las características especiales de los proyectos cuya naturaleza es presencial y para celebrar en fechas concretas que en muchos casos ya han pasado, a propuesta de la Dirección del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, responsable de la tramitación administrativa de los proyectos beneficiarios de la ayuda, este Vicerrectorado

### RESUELVE

1. Dar por resuelta la mencionada convocatoria no adjudicando ayudas a ninguno de los proyectos presentados por no ajustarse las características de la convocatoria a las causas sobrevenidas por la declaración de estado de emergencia sanitaria causada por el COVID-19.
2. Publicar, de forma inmediata y simultánea a esta resolución, una nueva convocatoria de ayudas con la misma dotación económica y con unas bases adaptadas a las circunstancias actuales, con el fin de facilitar que las personas interesadas puedan preparar y formular nuevas solicitudes en función de las condiciones impuestas por la situación actual.
3. Publicar en el Boletín Informativo de la UMA esta Resolución de finalización del procedimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando que la misma pone fin a la vía administrativa pudiendo ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación. No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en cuyo caso no cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

El Rector  
José Ángel Narváez Bueno

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento  
Rafael Ventura Fernández  
(PDF RR de 6 de febrero de 2020)



2

Edificio The Green Ray  
Ampliación Campus Universitario de Teatinos  
Boulevard Louis Pasteur, 47  
29010 Málaga



#### FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO  
25/05/2020 10:49 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: C77701B37AE86BEA



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	25-05-2020 10:49:46
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	25-05-2020 11:49:29

